

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0316-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de julio de 2022

VISTO, la Carta N° 0354-2022-DGA-UNCA, Informe N° 0179-2022-OGC-UNCA, Informe N° 0100-2022-UNCA-DGA/UEI/MROR, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 0179-2022-OGC-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa al Director General de Administración que, de la revisión efectuada al Análisis de Ocupabilidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2 aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 0100-2022-UNCA-DGA/UEI/MROR de fecha 21 de julio de 2022, el Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite al Director General de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0316-2022/CO-UNCA

Administración, el Análisis de Ocupabilidad alcanzado por la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría';

Que, mediante Carta N° 0354-2022-DGA-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, el Director General de Administración solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora del Análisis de Ocupabilidad de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría';

Que, el Análisis de Ocupabilidad de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', tiene como objetivo obtener el porcentaje de ocupación y disponibilidad en los ambientes de enseñanza de la UNCA a fin de garantizar su pertinencia a las actividades o funciones destinadas a cada espacio en cada uno de sus locales declarados;

Que, mediante proveído de fecha 22 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0354-2022-DGA-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, emitido por el Director General de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Análisis de Ocupabilidad de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado por el Director General de Administración, mediante Carta N° 0354-2022-DGAUNCA de fecha 22 de julio de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Análisis de Ocupabilidad de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado por el Director General de Administración, mediante Carta N° 0354-2022-DGAUNCA de fecha 22 de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Dirección General de Administración; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRÍA'
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL